

3918

**RESOLUCIÓN No.**  
( 20 ABR 2017 )

Por la cual se Declara Electo el Representante de los Estudiantes de Pregrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Escuela de Economía de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3494 del 06 de marzo de 2017, modificada por la Resolución No. 3536 del 10 de marzo de 2017, se convocó a los Estudiantes de Pregrado, para que eligieran su Representación ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, que señala la conformación de los Comités de Currículo, el cual está integrado por dos representantes de los estudiantes.

Que a través de Resolución No. 3694 del 27 de marzo de 2017, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 05 de abril de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado ante los Comités de Currículo de la Escuela de Economía de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO - ESTUDIANTES - ESCUELA DE ECONOMÍA</b>										
CANDIDATOS / SEDE	JULIETH VANESSA SANABRIA PÉREZ	MARYLIN JOHANNA SUAREZ PÁEZ	NAIRO ALEXANDER DUARTE JIMÉNEZ	WANDERLEY SÁNCHEZ BUSTAMANTE	JESÚS SANTIAGO ARDILA OROZCO	DANIEL EDUARDO SILVA PINZÓN	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS	TOTAL
TUNJA MESA 1	105	18	2	42	48	50	16	0	0	281
TOTAL	105	18	2	42	48	50	16	0	0	281

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Economía de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los estudiantes; JULIETH VANESSA SANABRIA PÉREZ y DANIEL EDUARDO SILVA PINZÓN, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección y de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 3494 del 06 de marzo de 2017, modificada por la Resolución No. 3536 del 10 de marzo de 2017.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Economía, a la Estudiante JULIETH VANESSA SANABRIA PÉREZ, identificada con la cédula de

ciudadanía No. 1.049.654.273, quien obtuvo un total de 105 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Economía, al Estudiante DANIEL EDUARDO SILVA PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.409.953, quien obtuvo la segunda mejor votación en un total de 50 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y en cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 3494 del 06 de marzo de 2017, modificada por la Resolución No. 3536 del 10 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El período del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Economía, es de dos (2) años.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Estudiantes citados en los artículos primero y segundo de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

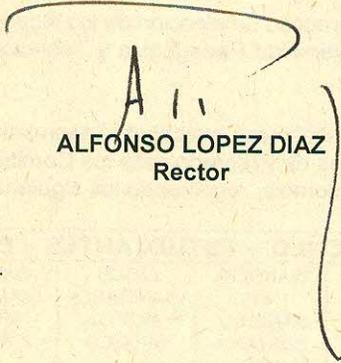
**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Escuela de Economía.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

20 ABR 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los



ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.  
REVISÓ: OLGA MIREYA TORRES, Asesor Rectoría